Tunja, veinte (20) de abril de 2026

Doctor
GERMAN FRANCISCO PERTUZ
Gerente
E.S.E Hospital Universitario San Rafael

Doctora
ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Supervisora
E.S.E Hospital Universitario San Rafael

Asunto: Solicitud de terminación anticipada de contrato 83 de 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitar formalmente la terminación anticipada del contrato No. 83 de 2026, cuyo objeto corresponde a *"SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"*. La presente solicitud obedece a la imposibilidad de continuar ejecutando el objeto contractual, situación que impide dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas.

En ese sentido, me permito informar que las actividades contractuales se ejecutarán hasta el día 24 de abril de 2026 fecha hasta la cual se garantizará el cumplimiento de los compromisos adquiridos, con el fin de no afectar la continuidad del servicio.

Agradezco se sirvan adelantar los trámites administrativos a que haya lugar para formalizar la terminación anticipada del contrato.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional o a las indicaciones necesarias para llevar a cabo el cierre adecuado del contrato.

Cordialmente,

Gloria del Carmen Gómez de Hoyos
Representante Legal
CORESMED

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO No. 83

FECHA PRESENTE ACTA	27 DE ABRIL DE 2026			
CONTRATO: SUMINISTRO____; SERVICIOS_x___; ARRIENDO____; MANTENIMIENTO____; OBRA_____; OTRO_____;	**No. 83**	**FECHA:**	02 DE ENERO DE 2026	
OBJETO	**SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**			
CONTRATISTA	**CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS "CORESMED"**	**CEDULA ___ NIT _x___**	**901055156-5**	
SUPERVISOR	ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL			
VALOR DEL CONTRATO	$372.000.000.00			
VALOR CON ADICIONES	**N/A**			
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.			
PLAZO CON ADICIONES	N/A			
FECHA INICIO	02 DE ENERO DE 2026			
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A			
ACTA DE REINICIACIÓN	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE ABRIL DE 2026.			

En las oficinas de la GERENCIA se reunieron el Doctor **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 7.165.970 de Tunja, en su condición de Gerente del Hospital Universitario San Rafael de Tunja; la señora **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL** identificada con la Cédula de Ciudadanía No 40.041.885 de Tunja, en su condición de Supervisora del contrato y el Contratista **GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS** identificado con cedula **No. 40.019.868** como representante legal de la empresa **CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS "CORESMED"** con Nit **901055156-5,** para suscribir la presente acta de terminación del Contrato de Servicios No. 83 de 2026, lo anterior de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que, de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato en mención, el mismo se ejecutó desde el día 02 de enero hasta el día 24 de abril, término durante el cual, el CONTRATISTA desarrollo a cabalidad y satisfactoriamente las obligaciones pactadas.
2. Que mediante oficio de fecha 20 de abril de 2026, el CONTRATISTA solicita a la Supervisión del contrato que adelanta la subgerencia de servicios de salud, dar por terminado de común acuerdo la relación contractual, manifestando: ***"Por medio del presente me permito solicitar formalmente la terminación anticipada del contrato No. 83 de 2026, cuyo objeto corresponde a "SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA". La presente solicitud obedece a la imposibilidad de continuar ejecutando el objeto contractual, situación que impide dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas. En ese sentido, me permito informar que las actividades contractuales se ejecutarán hasta el día 24 de abril de 2026 fecha hasta la cual se garantizará el cumplimiento de los compromisos adquiridos, con el fin de no afectar la continuidad del servicio."***
3. Que las entidades estatales pueden dar por terminado de común acuerdo los contratos estatales cuando hay imposibilidad de ejecutar el objeto contratado, siempre y cuando no exista desacuerdo entre las partes sobre esta circunstancia fáctica, lo anterior de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, según el cual, el contrato es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por el mutuo consentimiento de las partes o

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

por causas legales, de lo cual se desprende que los contratos bilaterales pueden disolverse de dos maneras distintas: por acuerdo de las partes o por motivos previstos en la Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO: TERMINAR POR MUTUO ACUERDO entre las partes el Contrato de prestación de servicios No.83 de 2026 cuyo objeto es: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

Se anexa oficio radicado por el contratista.

SEGUNDO: ORDÉNESE a consecuencia de lo aquí establecido, la liquidación Bilateral del Contrato y la liberación de los recursos comprometidos que respaldan la contratación en comento.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente acta en el Portal Único de Contratación - SECOP II con el fin de cumplir con los principios de publicidad y transparencia de la actividad contractual.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
CONTRATANTE
ORDENADOR DEL GASTO

GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
Rep. Legal "CORESMED"
CONTRATISTA

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
SUPERVISORA

Se anexa informe final de ejecución de actividades suscrito por el supervisor.

C.C. Carpeta del contrato
Elaboro: María Alejandra Páez Pinilla, secretaria técnica de subgerencia de servicios de salud.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD